

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

7071 *Notificación de Resolución de cambio de titularidad a los beneficiarios de las ayudas, exp. 128 de fecha 18 de junio de 2025, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 17 de diciembre de 2021, por la que se convocan subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, para el año 2021*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 17 de diciembre de 2021 por la que se convocan, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes al año 2021, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia agraria del FOGAIBA, con fecha 18 de junio de 2025, firma la siguiente resolución,

"INFORME/PROPUESTA DE RESOLUCIÓN /RESOLUCIÓN DE CAMBIO
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 4.1. Inversiones en las explotaciones agrarias
Convocatoria: INEA2021
Expediente: INEA2021_1/ 128
Código DIR3: A04026954
Código SIA: 2773119
Código BDNS: 498018

Hechos

1. El 16 de julio de 2015 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 106, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 2 2 81), 26 de junio de 2018 (BOIB núm. 80), 14 de junio de 2019 (BOIB núm. 80), 2 de marzo de 2020 (BOIB núm. 28), 6 de mayo de 2020 (BOIB núm. 77), 22 de junio de 4 2021 (BOIB núm. 101), 19 de noviembre de 2021 (BOIB núm. 162), 1 de julio de 2022 (BOIB núm. 87)

2. El 12 de abril de 2024, el vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA dictó una Resolución de concesión de ayudas para Inversiones en las explotaciones agrarias, que se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears número 52, de 20 de abril de 2024, en la que figuraba una concesión a favor del interesado.



3. Dentro del plazo estipulado en el apartado undécimo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015, antes mencionada, se presenta la solicitud de subrogación de la ayuda concedida en el expediente INEA 2021/128, con el GOIBE131371/2025, de día 26/02/2025.

4. El gestor del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural, de acuerdo con la normativa reguladora y la documentación aportada por el solicitante ha comprobado que éste cumple todos los requisitos exigidos en el apartado tercero de la Resolución de convocatoria para poder ser beneficiario de la ayuda y que puede aceptarse la subrogación en todos los derechos y obligaciones.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.

2. Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de resolución de modificación

Por todo ello, se informa favorablemente del cambio de titular y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar el cambio del titular del expediente INEA 2021/128, ayuda concedida inicialmente a Lucia Reyes Fernández con NIF ***8644**, mediante la Resolución de concesión del vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, que se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 52, de 20 de abril de 2024, a favor de Cristian Reyes Fernández con NIF ***4172**, por el importe y con los términos detallados en el anexo de esta resolución, que es un total de 1 expediente, relativa a la línea de ayuda “Inversiones en las explotaciones agrarias” y que asume formalmente los compromisos adquiridos por el anterior beneficiario de la ayuda.

2. Notificar esta resolución mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el conseller de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad autónoma de las Illes Balears, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La jefe del servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gemma Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto Resolución

El Vicepresidente del FOGAIBA

Fernando Fernández Such”

ANEXO I
RELACIÓN DE SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD ACEPTADA

Solicitante	NIF	Núm. expediente	Resolución concesión BOIB	Importe concedido (€)	Fecha límite justificación	Fecha solicitud cambio titular	Nuevo titular del expediente	CIF
Lucia Reyes Fernández	***8644**	INEA 2021_1/128	R1, BOIB núm. 52 de 20/04/2024	11.925,68 €	20/04/2025	26/02/25	Cristian Reyes Fernández	***4172**

Palma, a fecha de la firma electrónica (20 de junio de 2025)

El director gerent del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/80/1194216>

